

# FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ

## (INSTITUCIÓN ESTATAL DE DERECHO PÚBLICO)

### FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ

(Institución Estatal de Derecho Público)  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 de diciembre de 2025-2024

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América USD\$ - Nota 2)

Notas		2025	2024
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
<b>FONDOS</b>			
Disponibilidades	3	\$ 2,805,472.18	\$ 2,791,918.10
Total Fondos		\$ 2,805,472.18	\$ 2,791,918.10
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>			
Inversiones Temporales	4	\$ 20,261.65	\$ 20,261.65
Deudores Financieros		9,343,453.83	9,450,444.82
Total Inversiones Financieras		\$ 9,363,715.48	\$ 9,510,706.27
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>			
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>			
Inversiones en préstamos, Largo Plazo		\$ 11,561,651.13	\$ 11,769,565.36
Inversiones no Recuperables		\$ 3,024,525.44	\$ 3,087,577.37
Total Inversiones Financieras		\$ 14,586,176.57	\$ 14,857,142.73
<b>INVERSIONES EN BIENES DE USO</b>			
Bienes Depreciables	5	\$ 14,864.91	\$ 17,730.22
Total Inversiones en bienes de uso		\$ 14,864.91	\$ 17,730.22
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>\$ 26,770,241.14</b>	<b>\$ 27,177,497.32</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>			
<b>DEUDA CORRIENTE</b>			
Depósitos de terceros		\$ 3,386,913.79	\$ 3,392,416.35
Total Deuda Corriente	6	\$ 3,386,913.79	\$ 3,392,416.35
<b>FINANCIAMIENTO DE TERCEROS</b>			
Acreedores Financieros	7	\$ 16,379.41	\$ 12,168.45
Total Financiamiento de Terceros		\$ 16,379.41	\$ 12,168.45
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>			
<b>FINANCIAMIENTO DE TERCEROS</b>			
Endeudamiento Interno a Largo Plazo	7	\$ 13,864,299.60	\$ 13,864,299.60
Total Financiamiento de Terceros		\$ 13,864,299.60	\$ 13,864,299.60
<b>PATRIMONIO ESTATAL</b>			
Patrimonio	8	\$ 9,280,032.52	\$ 9,478,091.58
Reservas	9	\$ 208,528.50	\$ 208,528.50
Resultado del Ejercicio		\$ (305,964.58)	\$ (198,059.06)
Total Patrimonio Estatal		\$ 9,280,648.34	\$ 9,808,612.92
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>\$ 26,770,241.14</b>	<b>\$ 27,177,497.32</b>

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros



### FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ

(Institución Estatal de Derecho Público)  
ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025-2024

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, Nota 2)

Notas		2025	2024
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>			
Ingresos financieros y otros		\$ 823.40	\$ 715.05
Ingresos por actualizaciones y ajustes		\$ 73,638.94	\$ 82,791.40
Total Ingresos de Gestión	10	\$ 74,462.34	\$ 83,506.45
<b>GASTOS DE GESTIÓN</b>			
Gastos en Personal		\$ 304,232.41	\$ 213,314.76
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios		\$ 51,225.77	\$ 45,166.44
Gastos en Bienes Capitalizables		\$ 239.00	\$ 2,086.47
Gastos Financieros y Otros		\$ 21,864.43	\$ 17,404.27
Costos de Ventas y Cargos Calculados		\$ 2,349.52	\$ 3,593.57
Gastos de actualizaciones y ajustes		\$ 515.75	\$ -
Total Gastos de Gestión	11	\$ 380,428.92	\$ 282,555.51
Resultado del Ejercicio		\$ -305,964.58	\$ -198,059.06

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros



### FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ

(Institución Estatal de Derecho Público)  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025-2024

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, Nota 2)

Notas		2025	2024
<b>Disponibilidad inicial</b>			
		\$ 2,791,918.10	\$ 2,568,071.97
<b>Resultado operacional neto:</b>			
Fuentes de Actividades operacionales	12	\$ 492,407.28	\$ 511,613.09
Usos de Actividades operacionales		\$ (273,560.64)	\$ (286,970.46)
Resultado operacional neto		\$ 119,056.64	\$ 304,642.63
<b>Financiamiento de Terceros Neto</b>			
Servicio de la deuda		\$ (100,000.00)	\$ 60,173.40
Financiamiento de Tercero Neto		\$ -100,000.00	\$ -60,173.40
<b>Resultado no operacional neto:</b>			
Fuentes de Actividades no operacionales	14	\$ 4,459.30	\$ 3,011.54
Usos de Actividades no operacionales		\$ (5,502.56)	\$ (20,623.04)
Resultado no operacional neto		\$ (1,043.26)	\$ (17,611.50)
Disponibilidades final	3	\$ 2,805,472.18	\$ 2,791,918.10

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros



### FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ

(Institución Estatal de Derecho Público)  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025-2024

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, Nota 2)

2025		2024	
INGRESOS	%	INGRESOS	%
Ingresos financieros y otros	11.42	\$ 823.40	0.94
Ingresos por actualizaciones y ajustes	99.58	\$ 73,638.94	89.06
Total Ingresos	100.00	\$ 74,462.34	90.00
<b>EGRESOS</b>			
Gastos en Personal	80.72	\$ 304,232.41	35.16
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	13.71	\$ 51,225.77	6.03
Gastos en Bienes Capitalizables	0.32	\$ 239.00	0.28
Gastos Financieros y Otros	9.20	\$ 21,864.43	2.57
Costos de Ventas y Cargos Calculados	3.07	\$ 2,349.52	2.78
Gastos de actualizaciones y ajustes	1.37	\$ 515.75	0.61
Total Egresos	100.00	\$ 380,428.92	45.43

Las notas adjuntas forman parte integral de los estados financieros



### NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025-2024

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

**Nota 1. Antecedentes**  
El Fondo de Emergencia para el Café (FONDO), fue creado mediante Decreto Legislativo N° 78 publicado en el Diario Oficial N° 151, Tomo N° 348 del 16 de agosto de 2000, como una Institución de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su domicilio la ciudad de San Salvador.

El FONDO, tuvo por finalidad principal, otorgar un anticipo a los productores de café en razón del equivalente a veintidós años de los Estados Unidos de América, por cada quintal de café oro, vaina, media altura, estricha altura, calculado sobre la base del promedio aritmético de las producciones de los últimos dos años, es decir, cosechas 1998/1999 y 1999/2000, o su equivalente legal en quintal oro pergamino, quintal oro verde, quintal oro cereza seca natural y verde, que haya sido otorgado directamente por los productores de café a beneficiarios. La recuperación de dicho financiamiento se hará mediante la retención de US\$ 5.00 por quintal de café oro vaina exportado, a partir de la cosecha 2000/2001.

De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley de Creación del Fondo de Emergencia para el Café, la Dirección y Administración del FONDO están a cargo del Consejo Salvadoreño del Café (CSC), creado por Decreto Legislativo N° 353 de fecha 19 de octubre de 1989, publicado en el Diario Oficial N° 200 Tomo 305 del 30 del mismo mes y año, y ahora por ministerio de ley denominado Instituto Salvadoreño del Café (ISC), creado por Decreto Legislativo N° 835 de fecha 29 de agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 167, Tomo 440 del 8 de septiembre del mismo año, el cual, integra las atribuciones y competencias del Consejo.

El FONDO está exento de impuestos, conforme al artículo 24 de la Ley de Creación, el cual expresa, que estará exento de toda clase de impuestos fiscales, municipales y derechos registrales establecidos o por establecerse en cuanto a los negocios, actos, contratos y obligaciones financieras que el FONDO realice en cumplimiento de las funciones que esta Ley establece.

**Nota 2. Principales políticas contables**  
**2.1 Normas Técnicas y Principios de Contabilidad**  
Los presentes Estados Financieros han sido preparados por el Fondo de Emergencia para el Café, con base en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, su Reglamento, el Manual Técnico SAFI en lo aplicable y demás normativa, específicamente a los Principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental y la armonización gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), divulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

**2.2 Bancos**  
Representan la disponibilidad en cuentas bancarias:

- La cuenta especial restringida en el Banco Central de Reserva (BCR), según convenio, en la cual se maneja los valores restringidos en concepto de pago de mandatos de ingresos pagados por exportadores por quintal de café Oro Vainado exportado así mismo, los pagos realizados directamente por los productores en la tesorería institucional.
- Las cuentas bancarias comerciales en el sistema financiero nacional, utilizadas para la operatividad administrativa y financiera del FONDO.

Los cheques emitidos por reintegros a Productores, Beneficiarios/Exportadores y pagos por bienes y servicios no cobrados, después de ses meses sin anularlos y reintegrados a las cuentas bancarias de la institución y posteriormente se podrá tramitar su reposición a solicitud del beneficiario.

**2.3 Anticipos de Fondos**  
Representan los adelantos de dinero otorgados a terceros durante el ejercicio contable, que, después de un año que no estén liquidados, deberán ser contabilizados los montos sin aplicar como compromisos pendientes de pago.

**2.4 Inversión en depósito a plazo**  
De conformidad a la práctica relacionada con los depósitos a plazo, y de acuerdo a las cláusulas del contrato, pueden renovarse de forma automática, aunque en algunos casos pueda cambiar la tasa de interés; este tipo de operaciones son de carácter netamente financiero e implica un control de tipo administrativo, en ese sentido las operaciones de vencimiento y renovación de depósitos a plazo en un mismo banco no tienen afectación presupuestaria.

Sólo se emite un Certificado de los fondos colocados en títulos valores con la finalidad de obtener un rendimiento financiero y está constituido por las inversiones temporales, además comprende los deudores financieros por convenios u otros derechos pendientes de percibir.

**2.5 Deudores y Acreedores Financieros**  
Corresponden a todo derecho a percibir recursos monetarios como parte de la gestión financiera institucional, independientemente del momento de la recepción, inmediata o futura, sea por el devengamiento como deudores monetarios, de acuerdo con su naturaleza. Así mismo, todo compromiso de pagar recursos monetarios, como parte de la gestión financiera institucional, independientemente del momento de la erogación, inmediata o futura, sea por el devengamiento como acreedores monetarios, conforme a su naturaleza.

Al cierre del ejercicio fiscal, los saldos acumulados se trasladan a las cuentas de deudores y acreedores financieros. Los intereses percibidos en las cuentas de deudores monetarios se liquidarán por antigüedad de saldos.

**2.6 Inversiones Financieras**  
Corresponden a financiamiento otorgado a los cultivos; un anticipo a razón de US\$ 25.00 por cada quintal de café oro vaina producido durante las cosechas 1998/1999 y 1999/2000. Los recursos para este financiamiento se obtuvieron de la emisión de bonos por US\$ 300,000,000 en virtud de la Ley de Emisión de Bonos del Fondo de Emergencia para el Café (Decreto Legislativo No. 53 del 25 de junio del año 2000).

**2.7 Inversiones en Bienes de Uso**  
Los bienes muebles se registran al costo de adquisición.

- Las reparaciones, las adiciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que, los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo ni alargan su vida útil restante, se registran como gastos a medida que se efectúan.
- El Fondo de Emergencia para el Café, utiliza el método lineal o constante para depreciar sus activos, considerando los porcentajes establecidos en las Normas de Contabilidad Gubernamental, así:

Bienes	Factor Anual	Plazo
Edificaciones y Obras de Infraestructura	0.025	40 años
Maquinaria de Producción y Equipo de Transporte	0.10	10 años
Otros bienes muebles	0.20	5 años

\* Se considerará el 10% de valor residual sobre el costo de adquisición.

- Son considerados bienes de larga duración aquellos cuyo valor de adquisición individual sea igual o mayor a \$ 900.00.
- Las adquisiciones de bienes muebles de larga duración cuyo valor de adquisición individual sea inferior al equivalente de \$900.00 se registran como gastos, tal como lo establece la Norma C.2.4 de las Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas, siendo el área de Activo Fijo encargada de manejar los controles correspondientes a estos bienes.

Para el cálculo de la depreciación de los bienes mayores o iguales a \$900.00, se tomará como fecha de adquisición la fecha de la factura.

**2.8 Ingresos**  
El Fondo de Emergencia para el Café, obtiene sus ingresos de:

- Las contribuciones que pagan los productores, equivalentes a cinco dólares de los Estados Unidos de América por cada quintal de café oro vaina producido de las distintas calidades que se entregan a los Beneficiarios/Exportadores, y que son reconocidos por el principio del devengamiento, incluyendo los intereses por cobrar, quedando reflejados en los Deudores Monetarios por percibir.
- Pagos en efectivo o cheque, realizados por los productores en la Tesorería del Fondo de Emergencia para el Café.
- Intereses generados en las cuentas bancarias o Depósitos a Plazo.

**2.9 Obligaciones Laborales**  
El FONDO, para responder a las obligaciones laborales, da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 y 93 del Reglamento Interno de Trabajo, que literalmente establecen:

Artículo 92.- Los/as empleaditos/as que hubiesen despedidos por causas imputables a su persona, no recibirán indemnización, a excepción del pago de aguinaldo y vacaciones proporcionales a los días laborados.

Los/as empleaditos/as que hubiesen despedidos de hecho sin causa justificada según lo establece el artículo 58 del Código de Trabajo, tendrán derecho a que se le indemnicen con una cantidad equivalente al salario básico de treinta días por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año, sin exceder de cuatro salarios mínimos legales vigentes para el sector comercio. En ningún caso la indemnización será menor del equivalente al salario básico de quince días.

Artículo 93.- Cuando los/as empleaditos/as, decidan retirarse voluntariamente del FEC, tendrán derecho a una prestación económica equivalente a un salario mensual por año de servicio, hasta un máximo de cuatro salarios mínimos vigentes aplicables al sector comercio o proporcional al tiempo laborado.

Además de la prestación mencionada en este artículo, tendrá derecho a los beneficios adicionales en la cuantía proporcional al tiempo laborado dentro del año de servicio de que se trate.

**2.10 Ejercicio Fiscal**  
a) El ejercicio fiscal legalmente establecido para el FONDO, inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.  
b) El Artículo 24 de la Ley de Creación del Fondo de Emergencia para el Café, establece la exención de toda clase de impuestos fiscales para esta entidad autónoma.

**2.11 Unidad Monetaria y Registro Contable**  
Los registros contables se llevan en dólares de los Estados Unidos de América, representados por el símbolo \$ en los Estados Financieros adjuntos.

Con fecha 30 de noviembre del año 2000, se decretó la Ley de Integración Monetaria, cuya vigencia es a partir del 1 de enero del año 2001, donde se destacan las siguientes disposiciones:

- El tipo de cambio entre el colón y el dólar de los Estados Unidos de América será fijo e inalterable, a razón de ochocientos con setenta y cinco centavos por US dólar (i.e. 87.5 por \$1.00).
- Todas las operaciones financieras, así como los registros contables del sistema financiero, se expresarán en dólares.
- El dólar tendrá curso legal restringido con poder liberatorio limitado para el pago de obligaciones.
- Los precios de bienes y servicios contratados se podrán expresar tanto en colones como en dólares al tipo de cambio establecido en la Ley.

**2.12 Estados Financieros preparados con base a NICSP**  
Como parte del proceso de convergencia y armonización gradual con las NICSP se presentan los Estados Financieros comparativos a diciembre 2025-2024 con base a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público garantizando una mayor eficiencia y efectividad en el análisis de los Estados Financieros Gubernamentales.

**3.1 Disponibilidades**  
Este rubro se encuentra integrado por el efectivo disponible en moneda de curso legal, en cajas, Bancos comerciales y BCR, ascendiendo a US\$ 2,791,918.10 en 2024 y US\$ 2,805,472.18 en 2025, se detalla a continuación:

2025		2024	
Caja General	\$	0.00	\$ 0.00
<b>Bancos Comerciales MD</b>			
Banco Hipotecario Cta. Ahorro N° 012103100122	\$ 1,116,908.47	\$ 1,102,676.14	0.01
Banco Hipotecario Cta. Ahorro N° 01210458065	16.68	54.02	
Banco Hipotecario Cta. Corriente N° 00210281467	15,383.50	11,319.74	
Banco Hipotecario Cta. Corriente N° 00210320162	1,101,467.18	1,091,302.37	
<b>Banco Central de Reserva Fondos Restringidos M/E</b>	<b>\$ 1,688,563.71</b>	<b>\$ 1,689,241.96</b>	
BCR Cta. Restringida N° 600086	1,688,563.71	1,689,241.96	
<b>Total Disponibilidades</b>	<b>\$ 2,805,472.18</b>	<b>\$ 2,791,918.10</b>	

### FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ

DETALLE DE LAS CUENTAS BANCARIAS A DICIEMBRE 2025

BANCOS	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA	Uso
BCO. CENTRAL DE RESERVA	RESTRINGIDA	N° 600086	En esta cuenta se transfieren a través de LETRIF los fondos provenientes de los pagos realizados por los Productores. Esta cuenta es utilizada para elaborar los reintegros a productores.
BCO. HIPOTECARIO	CORRIENTE	N° 0021028162	Esta cuenta se depositan los fondos provenientes de los pagos en efectivo o cheque realizados por los Productores. Es utilizada para recibir los depósitos provenientes del BCR para los gastos administrativos del FEC.
BCO. HIPOTECARIO	TRANSFERENCIAS BCR	N° 01210458065	Esta cuenta es utilizada para realizar los pagos por los productos de menor cuantía.
BCO. HIPOTECARIO	AHORRO	N° 01210310122	Esta cuenta es utilizada para utilizar los pagos por los productos de menor cuantía.
BCO. HIPOTECARIO	CORRIENTE	N° 00210281467	Esta cuenta es utilizada para utilizar los pagos por los productos de menor cuantía.
BCO. HIPOTECARIO	CORRIENTE	N° 00210320162	Esta cuenta es utilizada para utilizar los pagos por los productos de menor cuantía.

**3.2 Anticipos de fondos**  
En sesión de Directorio del CSC N° 352 (ahora por ministerio de ley, ISC), del día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, se acordó emitir el Manual para el Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica del Ministerio de Hacienda, el cual, al recibir su aprobación, se procede a su aplicación, en esta misma sesión, se aprobaron los montos máximos para el FCMF y CCH, los montos por transacción y por tipo de fondo, entre otros acciones.

En el mes de enero del mil veinticuatro, el FEC procede a la aplicación del Manual para el Manejo del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica (FCMF y CCH), aprobado en diciembre del año dos mil veintidós, el cual, explica los procedimientos para la administración y uso de dichos Fondos.

La cuenta de Anticipos de Fondos está compuesta por el anticipo otorgado al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo y Caja Chica, es importante mencionar que el monto del FCMF es de un total de \$2,500.00, monto del cual, se desagrega una CCH de \$1,000.00 que se mantiene en Disponibilidades, y el monto restante de \$1,500.00 se mantiene como anticipo, que debe ser liquidado conforme al referido Manual aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Dichos fondos, podrán utilizarse para pago de adquisición de bienes y servicios, viáticos, impuestos, tasas y derechos, seguros, comisiones y gastos bancarios; la adquisición de activo fijo, este último hasta por un máximo equivalente a un salario mínimo vigente para el sector comercio y servicio, también podrá utilizarse para suplir los gastos de los productores, compras menores recurrentes o emergentes definidas como bajo cuantía en el Art. 44 de la Ley de Compras Públicas.

En la sesión de Junta Directiva No.27, celebrada el onces de julio de dos mil veintidós, se aprobó la creación del Fondo de Anticipos de Saldos a Favor de Productores, destinado a la devolución de montos a favor generados por retenciones, pagos en exceso de anticipos otorgados o por no haber recibido anticipo alguno.

Este mecanismo surge como respuesta a la existencia de una cartera de saldos a favor conforme a lo otorgado en el párrafo anterior de base menor (menores o iguales a \$150.00), cuyo gestión mecánica—único mecanismo— para pago vigente a la fecha de 2025—implica mayores trámites administrativos para los productores, generando ineficiencias operativas y demoras en la atención.

El fondo tiene como objetivo promover un manejo eficiente, seguro, transparente y ágil de los recursos destinados a la devolución de saldos a favor, facilitando la atención oportuna a los beneficiarios dentro de un rango monetario específico.

Serán sujetos de reintegro por medio de este fondo los saldos a favor comprendidos entre \$0.01 y \$150.00, conforme al análisis de producción realizado por el Jefe de Medio Ambiente.

Para la operatividad del mecanismo, se autoriza un anticipo en efectivo por un monto de \$1,500.00 al responsable del fondo, el cual deberá ser liquidado conforme al procedimiento y mecanismos de control aprobados por la Junta Directiva.

**Nota 4. Inversiones Financieras**  
Este rubro se encuentra integrado por inversiones financieras a corto plazo como depósitos a plazo e intereses, y a largo plazo como el anticipo otorgado a los productores, inversiones financieras en cobranza judicial, de derechos de propiedad intelectual. Los fondos provenientes son depositados en la Restringida del BCR No. 600086, el detalle es el siguiente:

2025		2024	
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>			
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>			
<b>Inversiones Temporales</b>			
Depósitos a plazo en el Sector Financiero en el Interior	\$ 20,261.65	\$ 20,261.65	
<b>Deudores Financieros</b>			
Deudores Financieros por Administración de Cartera	416,144.26	416,144.26	
Deudores Monetarios por Percibir	8,927,321.57	9,074,300.36	
Total Inversiones Financieras	\$ 9,363,727.48	\$ 9,510,706.27	

**ACTIVOS NO CORRIENTES**  
**INVERSIONES FINANCIERAS**  
**Inversiones en préstamos, Largo Plazo**  
Préstamos de Fomento Agropecuario  
Derechos de Propiedad Intangible  
Amortizaciones Acumuladas  
Inversiones Financieras en Cobranza Judicial  
Total Inversiones Financieras

2025		2024	
Inversiones en préstamos, Largo Plazo	\$ 11,561,651.13	\$ 11,769,565.36	
Derechos de Propiedad Intangible	48,024.83	48,024.83	
Amortizaciones Acumuladas	-48,024.83	-48,024.83	
Inversiones Financieras en Cobranza Judicial	3,024,525.44	3,087,577.37	
Total Inversiones Financieras	\$ 14,586,176.57	\$ 14,857,142.73	

Al cierre de diciembre del año 2025, el saldo de las inversiones financieras en procesos de cobranza judicial asciende a \$3,087,577.37, lo que representa una disminución de \$63,051.93 (equivalente a 2.0%) respecto al ejercicio anterior. Esta reducción obedece al ajuste efectuado en este período a dicha cuenta contable, por la recuperación de bonos, de ciertos créditos judicializados que han sido notificados por el área legal del Fondo.

**Nota 5. Inversiones en Bienes de Uso**  
Este rubro se encuentra integrado por el mobiliario y equipo de oficina, equipo de transporte y la respectiva depreciación acumulada. Los valores registrados en libros, ascienden a US\$ 17,730.22 para 2024 y de US\$ 14,864.91 en 2025, el detalle es el siguiente:

2025		2024	
<b>INVERSIONES EN BIENES DE USO</b>			
<b>Bienes Depreciables</b>			
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	\$ 44,980.00	\$ 44,980.00	
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	60,255.22	60,255.22	
Depreciación Acumulada	-90,370.31	-87,505.00	
Total Inversiones en Bienes de uso	\$ 14,864.91	\$ 17,730.22	

**Nota 6. Deuda Corriente**  
Este rubro se encuentra integrado por las exportaciones de las cosechas informadas por los Beneficiarios/Exportadores, en proceso de conciliación o liquidación de cosechas 2000/2001 hasta la 2012/2013, las continuaciones pagadas en efectivo con proveedores, y el monto de retenciones de renta que se pagaran en la siguiente declaración de pago a cuenta,